

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 385 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia del saldo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

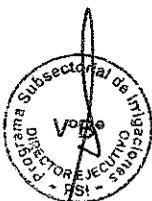
CONSIDERANDO:

Con fecha 04 de marzo de 2016, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaccme, integrado por las empresas CROVISA S.A.C. y PROYEC S.A. el Contrato N° 006-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución del saldo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/. 32'390,307.21, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 134 días calendario;

Que, por la Carta N° 0103-2016-MINAGRI-PSI-DIR/SUP/HZG., presentada el 22 de agosto de 2016, el Ingeniero Alfredo Hugo Zanabria Garay, a cargo de la Supervisión de la obra referida precedentemente, informa a la Dirección de Infraestructura de Riego que mediante el asiento del cuaderno de obra N° 267 de fecha 15 de agosto de 2016, el Residente de obra ha dejado constancia sobre la culminación de los trabajos contractuales, así como los relativos a los presupuesto Adicionales N° 01 y N° 02, lo cual señala, ha sido corroborado por la Supervisión a través del asiento N° 268 de la misma fecha; por lo que, al amparo del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de obra;

Que, por el Informe N° 021-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 24 de agosto de 2016, el Coordinador Regional-Mi Riego de la Oficina de Supervisión, luego de evaluar lo informado por la Supervisión, así como el Informe Técnico Externo N° 003-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WJMA, del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, recomienda la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra en mención, proponiendo a los mismos;

Que, mediante el Memorando N° 3267-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 29 de agosto de 2016, la Oficina de Supervisión concordante con lo señalado por el



Coordinador Regional-Mi Riego, recomienda la designación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, mediante el Memorando N° 3519-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31 de agosto de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito a la solicitud efectuada por el Supervisor de Obra, y por la conformidad de las áreas técnicas de la Entidad, recomienda la designación del Comité de Recepción y Transferencia del saldo de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia del saldo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho"; la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Víctor Javier Caballero Moreno | Presidente |
| ➤ Ing. José Miguel Sandoval Reyes | Miembro |
| ➤ Ing. Alfredo Hugo Zanabria Garay
Supervisor de obra-Asesor Técnico | Miembro |

Artículo Segundo.- El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Huaccme, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo